

Pag.1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000132

NUMERO DE PROVEEDOR:50001686

NIT [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M17000013

| CODIGO PRODUCTO | DESCRIPCION DE LA MERCADERIA | UNIDAD DE PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----------------|------------------------------|------------------------|----------|-----------------|-----------------|
| 8401287 | EZETIMIBE 10 MG TABLETA | UN | 5,397 | \$ 1,550000 | \$ 8,365.350000 |

DESCRIPCION CODIGO ISSS: EZETIMIBE 10 MG TABLETA

DESCRIPCION COMERCIAL: ZETIA 10 MG. CAJA X 21 TABLETAS

MARCA DEL PRODUCTO: SCHERING PLOUGH

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: PUERTO RICO - ESTADOS UNIDOS

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA SEGUN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 15 meses con carta compromiso de sustitucion.

FORMA DE ENTREGA: Segun calendarizacion ver anexo 1 adjunto a la orden de compra

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS PRECIO INCLUYE IVA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 días calendarios a partir de la recepcion

NUMERO REGISTRO C SSP: Registro Sanitario DNM:F049421072004

REPRESENTADO: MERCK SHARP & DOHME

NOMBRE DEL FABRICANTE: SCHERING PLOUGH H

PAIS DEL FABRICANTE: NO DETALLA EN LA OFERTA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 21 TABLETAS

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 15 meses segun correo de proveedor de fecha 02/03/2017.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS ATLACATL

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA DE 5,397 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ZETIA 10 MG caja X 21 tabletas, Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido por el ISSS, el contratista deberá de presentar para cada entrega Acta notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado al vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS. Proveedor presentara carta compromiso de sustitución de cantidades; Usuario acepta forma de entrega y cantidad ofertada, Proveedor presento documentación tecnica según Ficha Técnica de Medicamentos y muestra la cual fue evaluada por usuario. Forma de Pago Ver Anexo 1 adjunto a la orden de compra. Vigencia de la orden de compra desde la legalización hasta el 31 de diciembre de 2017.

VALOR TOTAL \$ 8,365.350000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original pag 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 6 DIAS DEL MES DE *Octubre* DE *2017*

Sofia Lorona
S.S.S.



Lic. Sofia Lorona de Rivas

CONTRATISTA



10.11.2017



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000132, LIBRE GESTION No. 1M17000013
"ADQUISICIÓN DE EZETIMIBE 10 MG TABLETA"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de revisión se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN DE MEDICAMENTO.

Es necesario contactar al Almacén de Medicamentos, Atlacatl (Lugar de entrega), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

dsmt



LIC. SARA LORENA DE RIVERA

Sofia

Con una visión más humana al servicio integral de su salud



Recibir original de anexo 1



0103/2017
10.VV/2017



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000132, LIBRE GESTION No. 1M17000013
"ADQUISICIÓN DE EZETIMIBE 10 MG TABLETA"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

JEFE DE ALMACEN DE MEDICAMENTOS ATLACATL.

El contratista se compromete a que el vencimiento del producto, será de conformidad con lo establecido en las fichas técnicas de medicamentos y sus adendas o actualizaciones, la cual es no menor a 18 meses. Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido por el ISSS, el contratista deberá de presentar para cada entrega Acta notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado al vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS

FORMA DE ENTREGA:

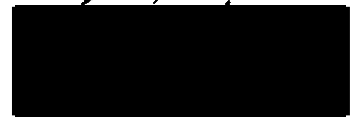
| CODIGO | NOMBRE LARGO CODIGO SAFISS | CANTIDAD A ENTREGAR | MES DE ENTREGA | ALMACEN |
|---------|--|---------------------|--|----------------------------------|
| 8401267 | EZETIMIBE 10 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO CONTENEDOR | 1,827 | 8 días hábiles después de firmada la orden de compra | ALMACEN DE MEDICAMENTOS ATLACATL |
| | | 1,785 | 30 días calendario después de la primera entrega | |
| | | 1,785 | 30 días calendario después de la segunda entrega | |
| | | TOTAL: 5,397 | | |

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Recibí original de anexo 1

dsmf/



*6/03/2017
10.550 am*

Sofía

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"
Lic. Sofía Lorena de Rivas